

**ESTUDIOS PREVIOS**  
Artículo 3 del decreto 2474 de 2008  
**CONTRATO 11**

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	RECTORIA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	PAGADURIA
FECHA	05-05-2026

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**  
(Numeral 1 Artículo 3 Decreto 2474 de 2008)

La institución Educativa necesita el : GASTOS DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LAS SEIS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ( PINTURA, ELEMENTOS DE CONSTRUCCION, ELEMENTOS DE ASEO, PAPELERIA Y OTROS) GASTOS VARIOS DE COMESTIBLES Y BEBIDAS OCACIONES ESPECIALES Y REUNIONES DE LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DEL GOBIERNO ESCOLAR , 02. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUSESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

(Numeral 2 Artículo 3 Decreto 066 de 2008)

**2.1 OBJETO A CELEBRAR:** GASTOS DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LAS SEIS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ( PINTURA, ELEMENTOS DE CONSTRUCCION, ELEMENTOS DE ASEO, PAPELERIA Y OTROS) GASTOS VARIOS DE COMESTIBLES Y BEBIDAS OCACIONES ESPECIALES Y REUNIONES DE LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DEL GOBIERNO ESCOLAR **2 ALCANCE: SUPLIR NESECIDADES BASICAS DE TODAS LAS SEDES DE LA INSTIUCION EDUCATIVA**

**.3. TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO** Contratación directa de libre asignación

**2.4. PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato empieza a partir de su perfeccionamiento y hasta 23 DE MAYO DE 2026.

**2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial que se va a designar para la ejecución del contrato se estima en la suma EL VALOR SERA DE: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 10.459.200) **2.6 RUBRO: OTROS BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS 2.003.001.1.2.02.01.001.01** según CDP. N 21 del 05 DE MAYO DE 2026, expedida por la oficina de Presupuesto de la Institución.

**2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:** Oficina de la Contratista en la CALLE 9 No. 6-13 Chiquinquirá.

**FORMA DE PAGO** LA INSTITUCIÓN pagará al contratista el valor total del contrato previa entrega del servicio prestado

**3. CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO O ACTIVIDADES A REALIZAR SEGÚN LO REQUERIDO:** GASTOS DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LAS SEIS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ( PINTURA, ELEMENTOS DE CONSTRUCCION, ELEMENTOS DE ASEO, PAPELERIA Y OTROS) GASTOS VARIOS DE COMESTIBLES Y BEBIDAS OCACIONES ESPECIALES Y REUNIONES DE LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DEL GOBIERNO ESCOLAR  
4. quedar a paz y salvo con los proveedores que suministraron dichos elementos de acuerdo a los soportes adjuntos

**El 5. PERFIL A CONTRATAR:** Para ejecutar el contrato de suministro se requiere que el contratista

acredite su experiencia el suministro de los elementos solicitados , título profesional que acredite la experiencia e idoneidad en relación con el objeto a contratar o en cargos que impliquen temas y que cuente con todos los soportes legales exigidos para desarrollar el objeto del contratar.

#### 5. 1. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION:

- a. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.
- b. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en forma oportuna en cumplimiento con la cláusula de forma de pago.
- c. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista en los tiempos establecidos.
- d. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- f. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley

### 6. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la de Contratación directa de libre asignación , teniendo en cuenta lo previsto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que establece que: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad (...)", y lo previsto por el artículo 82 del decreto 2474 de 2008, modificado por el artículo 1 del decreto 4266 de 2010, que establece que " Para la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas (...) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad ; así como los relacionados con las actividades operativas, logísticas o asistenciales. (...)", y Ley 715 de 2011 y decreto reglamentario 4791 de 2008

### 7. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL CONTRATO

(Artículo 82 Decreto 2474 de 2008)

Para la Presente contratación se tendrán en cuenta las variables de Experiencia, profesionalismo, eficiencia e idoneidad, acompañamiento permanente, la calidad en el trabajo mostrado, honestidad, responsabilidad, su buen nombre y alcance de la propuesta; el no pago de prestaciones sociales por parte de la Institución Educativa, los aportes y descuentos obligatorios a cargo del contratista en cumplimiento de las normas vigentes, las cuales determinaron el monto del Presupuesto a destinar por el rubro de **OTROS BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS 2.003.001.1.2.02.01.003.01** Por la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 10.459.200)

### 16. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Dando cumplimiento a los principios de transparencia Administrativa la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad, profesionalismo, calidad, idoneidad y experiencia en el servicio a contratar, resulta procedente celebrar el presente contrato de DE SERVICIO de manera directa y sin necesidad de obtener varias ofertas, por cuanto la CONTRATISTA ACREDITÓ la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual.

### 9. ANALISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en la guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa y el manual de contractual de la Institución , la institución cuenta con un histórico, para efectos de este proceso de selección realizo el respectivo análisis sin embargo, en aras de conocer precios actuales se procedió a solicitar cotizaciones que soporten el análisis económico del valor

estimado del contrato, las cuales se consideraran como sustento, las cuales se relacionan en el estudio de mercado. Esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas O COMERCIANTES que prestan sus servicios instituciones educativas del sector.

**10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEBAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

(Numeral 6 Artículo 3 Decreto 2474 de 2008)

1. Por parte del Contratante: Que el contratista no cumpla con las especificaciones en la realización del Objeto del contrato.
2. Por parte del Contratista: Que exista inconformidad por parte del contratante.

**11. GARANTÍAS PARA AMPARAR PERJUICIOS**

(Numeral 7 Artículo 3 Decreto 2474 de 2008)

- 2.13 Para el presente contrato la Institución Educativa determina no exigir garantías De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, inciso 5 el cual reza: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que refiere esta ley", y del decreto 4828 de 2008 artículo 8, reglamento de contratación interno y atendiendo el objeto contractual. Análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual el riesgo es mínimo, donde solo se le cancelara al contratista después de haber efectuado su trabajo, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. A demás se impondrá dentro del cuerpo del contrato la cláusula penal pecuniaria.



JOSE FRANCISCO HUERTAS JIMENEZ  
RECTOR